

RESOLUCIÓN No. 3531 del 11 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, identificada con NIT: 837.000.096-3

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.



RESOLUCIÓN No. 3531 del 11 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, identificada con NIT: 837.000.096-3

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 8 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

- 1. Documento que lo acredite como grupo étnico u organización campesina o de la sociedad civil, reconocida por autoridad competente.
- 2. Estatutos vigentes o el documento que haga sus veces.
- 3. Certificado que indique la composición de la Junta Directiva u órgano de administración.
- 4. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 5. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado PJ 2003 de fecha 06 de junio 2025, la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, identificada con **NIT: 837.000.096-3**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que mediante Resolución Nº 056 del 7 de octubre de 1996, proferida por la Dirección General de Asuntos Indígenas, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, domiciliada en el municipio de Ipiates, en el departamento de Nariño.

De conformidad con la resolución No. 039 de 14 de febrero de 2024 la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la Junta Directiva y encuentra integrada así:

NOMBRE	CARGO JUNTA DIRECTIVA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
MAURICIO IVÁN QUENGUÁN QUISTIAL	PRESIDENTE	87.103.911
JOSÉ ALFREDO CHACUA CHITAN	VICEPRESIDENTE	87.716.846

RESOLUCIÓN No. 3531 del 11 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, identificada con NIT: 837.000.096-3

ROSA LILIANA PINCHAO CUASQUER	SECRETARIA	36.862.567
ARMANDO ANTIDIO JURADO CUAICAL	VOCAL	5.234.509
CARLOS ALIRIO PORTILLA PISMAG	VOCAL	1.082.105.626

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, identificada con **NIT: 837.000.096-3**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, identificada con **NIT: 837.000.096-3**, con domicilio en el municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.338.054**, de conformidad a la resolución No. 039 de 14 de febrero de 2024, expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.338.054**, en su calidad de representan legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, identificada con el **NIT: 837.000.096-3**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: asociacionazici@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley

¹Correo electrónico autorizado en: Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica
²Dirección física tomada de: Trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica

RESOLUCIÓN No. 3531 del 11 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la Institución denominada ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, identificada con NIT: 837.000.096-3

1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física en el municipio Ipiales, Departamento de Nariño².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado- Contratista	Galvis



**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS
ZONA DE IPIALES "ACIZI"
NIT: 837.000.096-3
Resolución No. 056 de octubre de 1996**

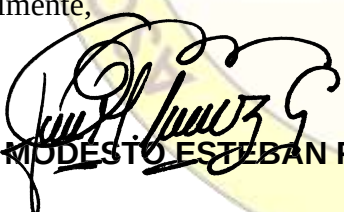
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA ASOCIACION DE
CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente me permito solicitar su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica, en relación con el proceso o actuación administrativa de su competencia.

La mencionada notificación deberá ser remitida a través de este medio electrónico, debidamente suscrita por el representante legal, en cumplimiento de los requisitos legales y con plena validez jurídica.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, y quedo atento(a) a cualquier requerimiento adicional para avanzar con el trámite correspondiente.

Cordialmente,



JOSE MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA

REPRESENTANTE LEGAL

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES

Notificacion Resolucion 3531 de 11 de julio de 2025

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 16:13

Para asociacion azici <asociacionazici@gmail.com>

CC Angie Vanessa Guerrero Velasco <Angie.Guerrero@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (447 KB)

3531 - Reconoce Personería Jurídica Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiates.pdf;

Señor:

JOSÉ MODESTO ESTEBAN FUELPAZ GUAMA

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 3531 del 11 de julio del 2025, que se adjunta a la presente comunicación, Reconocer Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI, identificada con NIT: 837.000.096-3, con domicilio en el municipio de Ipiates, Departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Contratista

Oficina de Aseguramiento a La Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION NO. 3531 del 11 de julio del 2025

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 3531 del 11 de julio del 2025**, *“Por la cual se RECONOCE Personería Jurídica para prestar servicios de protección a la Institución denominada **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE LA ZONA DE IPIALES – ACIZI**, identificada con NIT: 837.000.096-3, con domicilio en el municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar”*, fue notificado electrónicamente el día 11 de julio de 2025, para la cual el representante legal no manifestó su decisión renunciar a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionado Resolución para todos los efectos legales el día 28 de julio de 2025, quedando finalizado el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica y archivo del expediente.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080